ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5882025 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y DORA LILIANA PINTO HERNANDEZ.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**3**) de (**febrero**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de formación titulada, complementaria y/o virtual en el área temática Gestión Organizacional (VIRTUAL) y demás de su competencia, programa regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024.**"***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**5**) de (**noviembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE** (**40.189.905). 4.** Que, la supervisora **CAROLINA MESA BARRERA**, mediante justificación de fecha (10) de (**octubre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**14**) de (**diciembre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($5.805.209)**, indicando lo siguiente: "*La contratista **DORA LILIANA PINTO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1100957400, se le hace necesario realizar adición y prorroga al presente contrato teniendo en cuenta" **1**. El contrato No. CO1.PCCNTR.5882025 del año 2024 tiene fecha de terminación el día 5 de noviembre, fecha para la cual se estarán desarrollando fichas de formación complementaria virtual que se encontraran a mitad de ejecución en ese momento; por lo anterior se hace necesario realizar adición y prórroga del contrato mencionado para dar cumplimiento a cabalidad a acciones de ejecución en formación titulada, complementaria y/o virtual en el área temática Gestión Organizacional (VIRTUAL) y demás de su competencia, programa regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024. **2**. Que el Centro, cuenta con presupuesto disponible para realizar la adición al contrato**. 3**. Como supervisora, se evidencia la necesidad de adicionar al contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.5882025, ya que no se cuenta con instructor de planta disponible para adelantar el proceso de ejecución de la formación en el área temática bilingüismo y demás de su competencia, según diseño curricular de los programas de formación ofertados por el centro."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2624**) de (**2024**), expedido por el Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia, **6.** Que el ordenador del gasto **YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES subdirector (e),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5882025 hasta el (**14**) de (**diciembre)** de (2024), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**14**) de (**diciembre**) de (**2024). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 5.805.209)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE *(*$45.995.114)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor cada uno de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545)** Incluido IVA) y proporcionales, atendiendo al plazo de ejecución establecido incluyendo el plazo prorrogado para un total de diez (10) meses y nueve (9) días distribuidos en Once (11) pagos en SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2624**) de (**2024**), expedido por el Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yamile Lozano Rangel- Apoyo a supervisión de contratos (Área Administrativa)
Revisó: Andrea Catalina Torres Villamizar- jurídica contratación (Área Administrativa)